

PERGAMINO, Agosto 29 de 1988.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la RESOLUCION-  
que este H. Cuerpo trató en la Octava Sesión Ordinaria realizada el  
día 26 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: B-35-88--  
BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Resol. Ref: Dirigirse al-  
D.E. a fin de proceder a la suspensión del levantamiento del galpón  
de materiales del B° de autoconstrucción Mila 1.-

Aprobándose por unanimidad la si-  
guiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°- Suspéndase en forma inmediata la demolición del gal-  
pón existente en el Barrio Jardín Mila 1 de Pergamino,  
construido en la Parcela 2 - del Plano 82-89-87.-

ARTICULO 2°- Se ordene la reconstrucción del galpón mencionado en-  
el Artículo 1° con personal Municipal, procediéndose a  
la colocación del techo, aberturas y demás elementos que fueron re-  
tirados.-

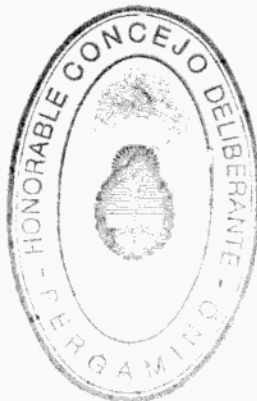
ARTICULO 3°- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los me-  
dios para que en el plazo de QUINCE (15) días a par-  
tir de la sanción de la presente Resolución se entregue al Consor-  
cio del Barrio Jardín Mila 1, el inmueble totalmente reparado y en  
las mismas condiciones en que se encontraba al día 20 de Mayo de-  
1988.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-  
ludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 252/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE